



PROCESO: CUMPLIMIENTO SENTENCIA CONTROVERSIA SEGURIDAD SOCIAL
DEMANDANTE: JAIME MUÑOZ BUELVAS
DEMANDADO: COLPENSIONES
RAD: 13001-31-05-002-2013-00543-00

Informe Secretarial:

Señora Jueza Señor Juez, paso a su Despacho el presente proceso, informándole que mediante auto de agosto de 2016 se aprobó la liquidación de costas y se citó a denuncia de bienes, sin embargo, en el archivo siguiente se aporta resolución de cumplimiento de fecha octubre de 2016. Así mismo le informo que se aporta poder conferido por el demandante al Dr. Ricardo Alonso Blanco Villanueva quien presenta solicitud de entrega de depósito judicial consignado y posteriormente presenta demanda ejecutiva por concepto de costas. En este punto le comunico que revisada la cuenta del Juzgado se verificó que se encuentra consignado el depósito judicial No 412070001908885 por valor de \$ 644.350,00 por concepto de costas procesales aprobadas del proceso ordinario. Sírvase Proveer.

Cartagena 5 de diciembre de 2023.

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Cartagena de Indias D.T. y C.,
diciembre cinco (05) de dos mil veintitrés (2023).**

Visto el informe secretarial que antecede se observa que se encuentra acreditado el cumplimiento de la sentencia por lo que se ordenará la entrega del depósito judicial que se encuentra consignado por concepto de costas al demandante JAIME MUÑOZ BUELVAS, advirtiéndose que la entrega del depósito se realizara por intermedio de su apoderado Dr. Ricardo Alonso Villanueva, quien tiene facultad expresa para recibir depósitos judiciales, conforme el poder que se allega.

Como quiera que se encuentra satisfecho el pago por concepto de costas y por dicho valor que el apoderado solicita el ejecutivo a continuación, este Juzgado se abstendrá de iniciar la ejecución y declarará el cumplimiento de la sentencia y terminado el presente proceso.

RESUELVE

PRIMERO: Téngase al Dr. Ricardo Alonso Blanco Villanueva como apoderado especial del señor Jaime Muñoz Buelvas, de conformidad y en los términos en que le fue conferido el memorial poder.

SEGUNDO: Ordénese la entrega del depósito judicial No 412070001908885 por valor de \$ 644.350,00, consignado por Colpensiones, a favor del demandante demandante JAIME MUÑOZ BUELVAS por intermedio de su apoderado Dr. Ricardo Alonso Blanco Villanueva, identificado con cedula de ciudadanía No **73187316** de Cartagena T.P. **149339** del C.S Jud, quien tiene facultad expresa de recibir depósitos judiciales. Se advierte además que el depósito judicial no se entregará en físico sino por medio de



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cartagena

transacción electrónica en el acceso seguro dual Portal Web Transaccional de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Circular PSCJC20-17 del Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: Absténgase el despacho de iniciar proceso ejecutivo y Declárese el cumplimiento de la sentencia, y terminado el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA

ROXY PAOLA FIZARRO RICARDO

IPFA



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

HOY, 07 DE DICIEMBRE DE 2023, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR ESTADO N° 166



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cartagena

Avenida Pedro de Heredia, Calle 31 No. 39-206 Barrio España
Cartagena (Bolívar)